



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 2310/2013
La Paz, 06 de septiembre de 2013

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación de Licitación Pública y la nota DAF 3573/2013 de 28 de agosto de 2013, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación de Licitación Pública (RPC), aprueba el Informe de la Comisión de Calificación DAF 0177/2013 de 21 de agosto de 2013 y solicita a Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno **ANH-DTIC-LPN-B-N° 11/2013-1C, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN EN GENERAL – PRIMERA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 13-0207-04-393898-1-1**.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación de la ANH, mediante nota DTIC 0852/2013 de 17 de julio de 2013, solicitó el inicio del proceso de contratación y la Certificación Presupuestaria correspondiente, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud FS-CBS N° DTIC 0696/2013, las especificaciones técnicas y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF/AP/CERT/689/2013 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la Responsable de Procesos de Contratación de de Licitación Pública (RPC), dando cumplimiento al artículo 33; inciso b) de las NB-SABS, aprobó el DBC y autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48 y 49 del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes (NB-SABS), el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el sitio Web del Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el día viernes 19 de julio de 2013 (numero de confirmación 1098400), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 21 de julio de 2013 en los matutinos La Razón y el Cambio.

Que, de acuerdo al cronograma de plazos establecido en el proceso de contratación, a horas 11:00 del día miércoles 24 de julio de 2013, se llevo a cabo la Reunión de Aclaración, de acuerdo con el Acta emitida, misma que fue proporcionada a todos los potenciales proponentes asistentes al mencionado acto y publicada en el SICOES.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° DJ 1935/2013 de 01 de agosto de 2013 se aprobó el Documento Base de Contratación, con una (1) enmienda, misma que fue notificada en fecha 05 de agosto de 2013, mediante su publicación en el sitio web del SICOES y en la mesa de partes, la misma no fue sujeta de ningún Recurso Administrativo de Impugnación contra la Resolución de Aprobación del DBC.

Que, mediante Memorándum DAF 0818/2013 de 08 de agosto de 2013, la RPC designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación del citado proceso.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 11:00 del día lunes 12 de agosto de 2013, según el libro de registro correspondiente, se recibieron dos (2) propuestas pertenecientes los siguientes proponentes:

N°	Nombre del Proponente	Fecha	Hora
	SOUTHTEC S.R.L.	12/08/2013	10:50
	IMAGENBOL S.R.L.	12/08/2013	10:53

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 0181, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), numeral 11, Parte I del DBC y la respectiva convocatoria pública del proceso de referencia, el día lunes 12 de agosto de 2013 a horas 11:30 la Comisión de Calificación dio inicio al acto público de apertura de propuestas correspondiente, de acuerdo con el Acta de Apertura de Propuestas.

Que, la Comisión de Calificación a través del Informe de Evaluación DAF 0177/2013 de 21 de agosto de 2013, concluyó lo siguiente:

7.1. El proponente SOUTHTEC S.R.L., no cumple con uno de los requisitos determinados en cada uno de los ítems ofertados (Ítems N°1; 2; 3; 4 y 6); por tanto, quedó descalificado.



32. El proponente **IMAGENBOL S.R.L.**, no cumple con cuatro de los requisitos determinados en el ítem ofertado (Ítem 5); por tanto, **quedó descalificado**".

Que, mediante el Informe precitado, la Comisión de Calificación recomendó Declarar Desierto todos los ítems del proceso de contratación **ANH-DTIC-LPN-B-Nº 11/2013-1C, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN EN GENERAL - PRIMERA CONVOCATORIA**, en aplicación del numeral 7, Parte I del DBC y del inciso c), artículo 27 del Decreto Supremo Nº 0181 - NB-SABS que señala: "Procederá la declaratoria desierta cuando: (...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC".

Que, mediante nota DAF 3573/2013 de 28 de agosto de 2013, la RPC al haber aprobado el informe de la Comisión de Calificación DAF 0177/2013, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación citado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el artículo 27 inciso c) del Decreto Supremo Nº 0181, establece: "Procederá la declaratoria desierta, cuando: (...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en DBC (...)".

Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 33 inciso g), que la RPC tiene entre una de sus principales funciones: "Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución Expresa".

Que, el numeral 7, Parte I del DBC, establece que la RPC, declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH Nº DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable de Procesos de Contratación de Licitación Pública (RPC).

POR TANTO:

La Responsable de Procesos de Contratación de Licitación Pública (RPC), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH Nº DJ 1182/2013, de 17 de mayo de 2013, así como las facultades conferidas en el Artículo 33 inciso g) del Decreto Supremo Nº 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:


PRIMERO.- Declarar Desierto todos los ítems del proceso de contratación con código interno **ANH-DTIC-LPN-B-Nº 11/2013-1C, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN EN GENERAL - PRIMERA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 13-0207-04-393898-1-1**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7, Parte I del DBC y del inciso c), y el artículo 27 inciso c) del Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009.

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0177/2013 en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

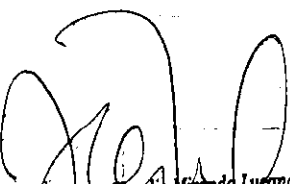
TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.




Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION
DE LICITACION PUBLICA RPC
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:


Abog. Jenny Claudia Miranda Luciani
ASESORA LEGAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS